

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **160**

Fecha: 22/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2020 00650	Ejecutivo Singular	PAULA ANDREA VILLADIEGO MUÑOZ	SPG TRAVEL S.A.S.	Auto requiere	21/11/2023	
11001 40 03 054 2021 00383	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	MARÍA AMPARO SULVARA PAEZ	Auto decreta medida cautelar	21/11/2023	
11001 40 03 054 2021 00500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES VARGAS TISNES	Auto requiere titulos a disposicion SUPERSOCIEDADES	21/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/11/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

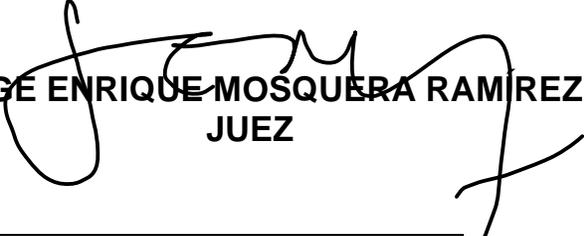
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 extensión 70354
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

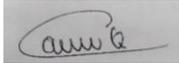
PROCESO: 110014003054-2020 00650 00
CLASE: EJECUTIVO

Ante la documental visible en el archivo 26, se echan de menos la constancia de envío de la demanda y anexos en este asunto con el acto de notificación, de manera tal, el interesado deberá acreditar en debida forma la remisión de la notificación y los documentos a que se refiere la normativa de la que hace uso para ello.

Así las cosas, se requiere a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 160 de fecha 22-11-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p>  <p>ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ed4e2452a8095fcd06bb69ba4eebb0b41398bd35828cc972d22abc928bf6d**

Documento generado en 21/11/2023 02:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

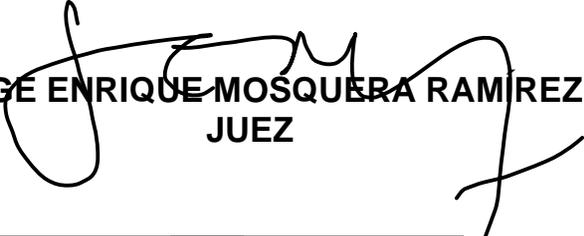
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 extensión 70354
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

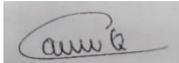
PROCESO: 110014003054-2021 00383-00
CLASE: EJECUTIVO

En atención a lo previsto en el artículo 599 del CGP:

1. **DECRETA** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, que devengue la demandada **MARIA AMPARO SULVARA PAEZ** identificado con C.C No. 51.923.116 como trabajador del **COMANDO GENERAL DE LAS FFMM**. La medida se limita a la suma de **\$78.700.000** Oficiése al pagador de la entidad mencionada.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMIREZ
JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 160 de fecha 22-11-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p>  <p>ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239a82b40a190442157fd03cb89ffb1c2cae04ab38436f76b06753f8c9d7b9d**

Documento generado en 21/11/2023 02:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 extensión 70354

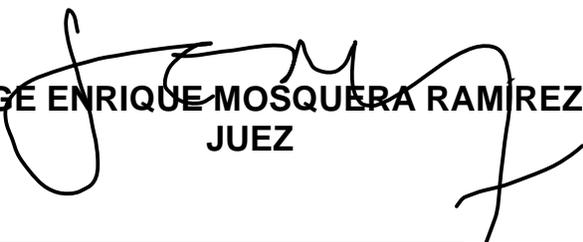
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 110014003054-2021 00500 00

CLASE: EJECUTIVO

1. Atendiendo el escrito que antecede, y de conformidad con lo indicado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se ordena previa conversión dejar a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES los títulos judiciales constituidos a favor de este proceso por cuenta de las retenciones efectuadas a QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS. Se ordena que la puesta a disposición se realice a:
 - Cuenta 110019196108
 - Expediente Bancario: 110019196108-02242979740
 - Demandante: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - 8999990862 -
 - -Demandado: Quimbaya Aerial Services SAS 830029560
2. Se requiere a la secretaria del juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 04 del auto de fecha 04 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 160 de fecha 22-11-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p>  <p>ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f052cd730114ac8e3c778b6631038da2b366887775676e1c226908737d2c9bdb**

Documento generado en 21/11/2023 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 extensión 70354

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 110014003054-2021 00812-00

CLASE: **SUCESIÓN**

De revisión del expediente y ante la constancia visible al numeral 28 del expediente digital, teniendo en cuenta que el expediente ingreso al despacho sin que se surtiera el traslado del recurso de reposición pendiente de resolver.

Se ordena que por secretaria se contabilice el término del traslado de recurso de reposición y una vez vencido dicho término, ingresar el expediente al despacho.

CÚMPLASE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 160 de fecha 22-11-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am
 ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b54435a891a2ea8122ed355c44470a662e63428d1c2f6d851c91728e803cf8**

Documento generado en 21/11/2023 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>